

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4516

VISTOS:

1. El D.S. N°355/76 de V. y U.;
2. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 17 de Diciembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a)** El Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 13 de diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 4186 de fecha 20 de diciembre de 2016, a través del cual SERVIU y SEREMI encargan a la Municipalidad de San Fernando, la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Sedes Sociales" para lo cual transfirió al Municipio la cantidad de \$ 114.745.619.- durante el año 2016:

N°	Nombre del Proyecto	Monto transferencia	Plazos de Ejecución en meses	Entidad ejecutora
1	"Mejoramiento Sedes Comunitarias"	\$ 114.745.619	7	Municipalidad de San Fernando

- b)** Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 04 de Junio de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N°1779 de fecha 13 de Julio de 2018, la segunda modificación de Fecha 28 de Noviembre de 2018 y aprobada por Resolución Exenta N° 991 de Fecha 09 de mayo 2019, la tercera modificación de Fecha 08 de Enero de 2021 y aprobada por Resolución Exenta N°676 de Fecha 12 de Mayo de 2021 a través de las cuales SERVIU y SEREMI modifican el plazo del Convenio individualizado en el punto **a)**, aumentando su vigencia en 1.506 días corridos, estableciendo un plazo total de 1.806 días corridos, obteniendo como fecha de vencimiento el 30 de Noviembre de 2021.
- c)** Ord. N° 783/1262 del 26 de Noviembre de 2022 del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Fernando al Sr. Director de SERVIU Región del L.G.B. O´Higgins, solicitando un cuarto aumento de plazo del Convenio de Ejecución y Transferencia del proyecto individualizado en el punto **a)**.

- d) Cuarta Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 14 de junio de 2022 suscrito entre las partes con el propósito de modificar el plazo del Convenio individualizado en el punto a).

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBASE** Modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia entre el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, SEREMI V. y U. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, mencionado en el CONSIDERANDO d) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA LOMAS DE NINCUNLAUTA, DE SAN FERNANDO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

En Rancagua, a 14 de Junio de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante el SERVIU, Rut N° 61.818.000-K, representado por, su Directora (S), **DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**, chilena, arquitecto, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Brasil N° 912, comuna de Rancagua; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante la SEREMI, Rut N° 61.802.006-1, representada por su Secretario Regional Ministerial, **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Alameda N°176, comuna de Rancagua; y la Ilustre. Municipalidad de San Fernando, en adelante la Municipalidad, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.090.100-5, representada por su Alcalde don **PABLO SILVA PEREZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos en Carampangue N° 865, comuna de San Fernando, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que en el marco del **Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio"**, y a través del Convenio de Ejecución y Transferencia suscrito el 13 de diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 4186 de fecha 20 de diciembre de 2016 a través del cual el SERVIU y la SEREMI encargan a la Municipalidad de San Fernando la ejecución del proyecto "Mejoramiento Sedes Comunitarias" para lo cual transfirió la cantidad de \$114.745.619.- durante el año 2016, destinados a la obra indicada.

El Convenio antes individualizado, fue modificado por escritura de fecha 04 de junio de 2018, siendo aprobada por Resolución Exenta N° 1779 de fecha 13 de julio de 2018, y su modificación de fecha 28 de noviembre de 2018 y aprobada por Resolución Exenta N° 991 de fecha 09 de mayo de 2019, y su modificación de fecha 08 de enero de 2021 y aprobada por

Resolución Exenta N° 676 de fecha 12 de mayo de 2021 de SERVIU Región de O´Higgins, que aumenta el plazo a 365 días corridos contados desde la dictación del acto administrativo que aprueba el referido Convenio, aumentando el plazo a 1806 días corridos contados desde la dictación del acto administrativo que aprueba el referido Convenio.

SEGUNDO: En consideración al Ord N° 783/1262 de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Ilustre Municipalidad de San Fernando, en el cual se solicita a SERVIU Región de O´Higgins aumentar el plazo del Convenio de Ejecución y Transferencia indicado en la cláusula PRIMERA, y señalando que se justifica por la demora de la empresa constructora en subsanar las observaciones realizadas y recepcionar la edificación. En consideración a los antecedentes, mencionados anteriormente, se conviene aumentar el plazo en 365 días corridos para dar cumplimiento al convenio.

TERCERO: De acuerdo a lo señalado en la cláusula SEGUNDA, se modifica el convenio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta. N° 4186 de fecha 20 de diciembre de 2016 en su Cláusula DÉCIMO SEXTA, estableciendo que la vigencia del presente convenio tendrá como fecha de término el 31 de diciembre de 2022, permitiendo con esto el cierre del presente convenio.

CUARTO: Se deja constancia que todo lo no modificado en el presente convenio, se mantiene tal como se establece en el convenio original.

QUINTO: Esta modificación al Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder de SERVIU y el cuarto se remitirá a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

SEXTO: La personería de la señora **DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALON** como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, para representar a ésta entidad administrativa, consta del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; del Decreto Exento RA N° 272/42/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, y, de la Resolución TRA N° 272/10/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, ambos, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; La personería de don **OSCAR ALONSO MUÑOZ LARA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, consta en Decreto N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, actualmente en trámite de Toma de Razón ante la Contraloría General de la Republica y la personería de don **PABLO SILVA PEREZ**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Fernando consta en el Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 29 de Junio de 2021.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no mencionado en el documento que se aprueba, se mantiene lo establecido en el convenio original.
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

FAF/PSP/FTT/DJS/JOH/ROS

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO. CONTRAPARTE DIDECO. CARAMPANGUE 865 COMUNA DE SAN FERNANDO.
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS. LIBERTADOR B. OHIGGINS 176 RANCAGUA
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 20-10-2022 16:22:25



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4516 Timbre: 8VFALUEKUFFCA En:
<http://vdoc.minvu.cl>